

El Lic.^{do} D.ⁿ Josef Hernandez Gil Bedel
llamara á Claustro Pleno para mañana Lunes á las
diez de la mañana: Para dar parte á la Univ.^d de
lo acordado por la Junta de Execucion de nuevo
plan acerca de la toma de posesion del Señor
Rector electo con arreglo á dicho Plan: Quedan
se á Claustro de Catedraticos: para ver un oficio
del Señor Intendente Interino de esta Ciudad
á fin de que la Univ.^d se sirva decirle en el día
las fanegas de cevada que podrá poner á su
disposicion para surtir á la Caballeria Inglesa
en el caso de permanecer en esta Ciudad
por algunos dias, bajo el pago y seguridades
que expresa dicho oficio, y sobre todo resol-
ver lo mas conveniente, subpena prestiti
juramenti; Fecha Domingo 13 de Noviembre
de 1808.

D.ⁿ P. P. P.
D.ⁿ J. P. P.

Otro: En Claustro Pleno: para ver un oficio del Ayun-
tam.^{to} de esta Ciudad acompañado de un impreso
relativo al buen tratam.^{to} que desea la Ciud.
se haga en su tránsito á las tropas Inglesas:



SEÑORES.

- Rector.
- Cancelario.
- * Cartagena.
- * Perez.
- Rico.
- * Roldan.
- * Alba.
- * Sanchez.
- * Ocampo.
- * Forcada.
- * Peña.
- * Sampere.
- * Herrero.
- * Encina.
- * Oviedo.
- * Alonso.
- * Caballero.
- * Ridoces.
- * Yanguas.
- * Ayuso.
- Texerizo.
- * Valdivia.
- * Hinojosa.
- * Melendez.
- * Miranda.
- Salgado.
- * Mota.
- * Alvarez.
- * Zepa.
- * Mintegui.
- * Pando.
- * Barcena.
- * Candamo.
- Gorordogoicoa.
- * Ocaña.
- * Cea.
- * Cortés.
- * Ramos.
- * Mariño.
- * Herrero.
- * Cantero.
- * Castañon.
- * Mayo.
- * Zatarain.
- * Alvarez.
- * Delgado.
- * Rafols.

- Casaseca Merchan.
- Casaseca Thomé
- Bermejo.
- * Arrieta.
- Leon.
- Quadrado.
- Ocampo.
- * Arce.
- Santos.
- * Gutierrez.
- * Alonso.
- * Sanchez.
- * Mota.
- * Dominguez.
- * Marcos.
- Lopez.
- Crespo.
- * Mendez.
- * Fuentes.
- * Peyro.
- Roman.
- Fernandez
- Azes.
- * Guedeja.
- Rodrigo.
- Hernandez.
- * Prieto.
- Vinuesa.
- * Mena.
- Gonzalez.
- Francisco.
- Cafranga.
- Carrasco.
- Perez.
- Salas.
- Quirós.
- Diez.
- Barba.
- Piñuela.
- Limia.
- Tavira.
- Jauregui.
- Gonzalez.
- Magarinos.
- Lopez Isidro.
- Fernandez.
- * Secades.
- * Recacho.

- * Zepa.
- * Fuentes.
- * Maestre.
- * Ronquillo.
- * Espailat.
- Montes.
- Ruiz.

- * Ortiz.
- * Garcia.
- * Recacho.
- * Martél.
- * Cortés.
- * Duro.
- * Sampelayo.
- * Chaves.

Sres. Diputados.

Sres. Consiliarios.



Claustro Pleno de 14 de Nov. de 1808

Leyda tu cedula se leio lo acordado en la Jta de doce de
 este mes a cerca de la toma de posesion del s. or. por
 electo, lo q. informa esta Junta de 12 del presente
 mes de Nov. con or. q. se la havia dado en
 Clam. Pleno de 8 del citado mes de Nov. presente.
 Y oido por el Clam. lo acordado por la Junta
 para a votar cerca de un contenido en la forma
 siguiente _____

D. Peña: se conforma con lo acordado por la Jta
 Oviedo W y se ejecuta

Camarero y Cartero W. P. Arrieta y Leon W.
 Dr. Entierres W.

se avise in voce, q. se aprobava entodo lo q. propone la Junta
 desde el año de primero

~~Para contextualizar el f.~~



pto 2 Despues se leyó un oficio del Sr. Alcaide.



Los de esta C^{ua}. con fecha de 8. del presente
mes de Nov^{bre} acompañando de un impreso del
Ayuntamiento dirigido a manifestar a la C^{ua}.
la oportunidad q^e se presenta de desahogar
nuestros sinceros sentim^{tos} y fraternidad con
nuestros ahijados los Ingleses, con motivo de su
tránsito por esta C^{ua}. y oyo por el claus.
se acordó in voce por convenio de la C^{ua}. lo q^e
resulta del sig^{te} acuerdo — — —

Clamores de Cat^{os}

Despues se levanto el claus.^o pleno quedando for-
mado el de los Cat^{os} de los q^e se expresaron
en sus votos, i en seguida se leio un oficio
del Sr. Intend^{te} de esta C^{ua}. de doce del

1. se acordó conformarse con lo q. propone la Junta acerca de la Presidencia del Sr. Rector, y q. se execute en todas sus Partes.

Acuerdo 2.º

2. se acordó contestar al Sr. Alcalde mayor, q. la Univ. queda enterada de su oficio de 8 de Nov. y p. la Contestacion se nombraron de 1.ª Comisioneros á los Sr. D. Carlos Gutierrez.

C.º De Catedraticos

Acuerdo

3. se se ponga á disposicion del Sr. Viceroy la Rebeca q. la Univ. tiene en esta Ciudad nombrados de Comisioneros q. se informen de la Rebeca q. hai, y q. contesten á otro Sr. Viceroy, y lo fueren los Sr. D. Domingo y D. Mendonza

Mtro Rafael
Vice Rector

Jos. Prieto

Secesma

S.º Sec.

1.º de bene relación de Tex de 12 de Nov. de 1808 - Meno de 8 de Nov. de 1808
en el 3.º de

3.º de Tex de 27 de Nov. de 1808. Claim:
de 25 de Nov. de 1808 en
el punto tercero -

Claim de 14 de Nov. de 1808 Meno y de
Cat Cos

1.º de acuerdo conformarse con lo que propone los dueños
a cerca de la facción de D. P. y que se execute en
todas sus partes. -

2.º Se acordó contratar al Sr. Alcalde Mayor, que por
su excelencia queda contratado. De su oficio de D. de Novien
y para la contratación se nombraron a D. Juan Comi-
sang alij dea D. Juan Santos y D. Antequera.
Claudio de Cotto. S. D. Antequera

3.º Que se ponga a disposición de D. P. Intendente la ce-
nada que ha excelencia tiene en esta Ciudad nom-
brando los Comisarios que se nombraron de los Cabos
que han, y que capitulen a D. P. Intendente
y lo fueren los dea. D. Domingo y D. Mendez.

Por el presente se encarece a V. S. y
 de la preciosa y deves en que se halla
 en el Ayuntamiento, y la suma confian-
 za que tiene en que todos los mora-
 dores de esta Ciudad Menara uno de
 bores, y en particular los clero, distingui-
 das; en cuyo caso era en Monte clau-
 tico.

Dios que a V. S. y
 Salam, ca, y a Nov. de 1808
 Juan Manuel Benavente
 Ramon Benavente
 D. V. Arnaud

Ilmo. Sr. Rector y clero de esta U. V. y G.



Z
Decide on Clam ~~Plate~~ or 74 or
Use one or 1808.

Yfmo. for

Con la idea de libertar en lo posible a toda vexacion a los vecinos de esta Ciudad y Pueblos inmediatos, se ha comprado a cuenta de la Real Hacienda, la cebada, que con la poca que tiene la Prohibicion, bastaria para abastecer al Exercito Ingles en su tránsito: mas tratando ahora a detenerse en esta Capital por diez o doze dias hasta el numero de 1700 hombres con 500 cavallos, ni es suficiente la cebada acopiada, ni tengo los fondos necesarios para satisfacer de pronto, el numero de fanegas que necepte el Exo. Este ha de pagar inmediatamente quanto consume, y a consiguiente no causa perjuicio a quien apronte los efectos que necepte. En esta intellig.^a, en la que se procura que si es posible no se benefique la injuniada detencion, en cuyo caso no sera necesario mayor cebada que la acopiada: en la que si faltase el Exo a su promesa (que no debe presumirse) pagara la Real Hacienda a virtud de la orden de la Junta Suprema, quanto se le suministrare: y en la que estoy bien persuadido al celo Patriótico de V.S.Y. franquearia sin tantas seguridades quanto cebada tubiese a su disposicion; e ipso se sinva decirme en el dia, quanta podra poner a la mia, para el servicio del expresado Exercito.

Diojque en V.S.Y. m. p. l. Salamanca 12 de Nobre

1808

Como Int^{te} Int^o

Bentura de Salamanca

Yfmo. for Rector y Claustro de esta Real Universidad.



1808

Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.

1808

Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.

1808

Faint, illegible handwriting at the bottom of the page.

Legajo en Clavero de Catestraticos de A. N.
de Noviembre de 1808



10

NOS EL CONCEJO, JUSTICIA Y REGIMIENTO

de esta M. N. y M. L. Ciudad de Salamanca, &c. &c. &c.

Nuestra Nacion, tan generalmente aplaudida por su generosidad, está dando en todas partes las mas relevantes pruebas de amor y confianza á su dignísima Aliada la Gran Bretaña, obsequiando á sus valerosas Tropas con aquel esmero que merecen estos militares tan esforzados como atentos, que caminan ansiosamente á distinguirse en la gloriosa lid que sostenemos, y ser nuestros hermanos y compañeros en la mas justa Guerra que jamás viéron los siglos.

SALAMANCA, distinguida y recomendable por tantos motivos, no se dexará exceder de los demás Pueblos de España en el desempeño de sus debéres ácia las tropas Inglesas próximas á transitar por su territorio.

Amonestar á su ilustrado y franco Vecindario para cumplir con el mas benéfico hospedage y tratamiento con estas Tropas nuestras Aliadas, sería agraviar su pundonor, olvidando las constantes pruebas que siempre há dado en esta clase. Así este Ayuntamiento, confiado en la exáctitud de los Moradores de esta Ciudad, solo le resta congratularse con todos por la oportunidad que se presenta con la llegada de dichas Tropas, para desahogar con ellas los mas sinceros sentimientos y obras de fraternidad agradecida.

Dado en el Ayuntamiento de Salamanca á quatro de Noviembre de mil ochocientos ocho.

D. José Maria Puente.

*D. Ramón Zeferino
de Benavente.*

*D. Fernando Muñiz
Calderón.*

*Dr. D. Tomás Márcos
Serrano.*

D. Antonio Isidro Mozo.

Por Acuerdo de la M. N. y M. L. Ciudad de Salamanca,

*D. José Gomez
de Cifuentes.*



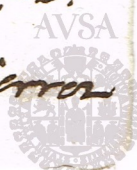
Al Sr. Alcaide Mayor

M

Correspondencia al Claustro de Plasencia

14 de Nov. de 1808

En contestacion al oficio de S. M. de 8 del corriente en Claustro de Plasencia de la fecha decimos: que la Univ. no puede desentenderse de oblig. tan sagradas i q. cumpliran con ellas con la mayor exactitud i esmero, continuando en dar pruebas de q. tova interes en q. toda la Nac. España: la y principal^{te} esta Provincia merezca con justo titulo el de humana y hospital pa. con los Extranjeros. Dijo que a S. M. en Salamanca y Nov. 14 de 1808: fue firmado de los v. r. d. D. Pedro de Castro y Gutierrez y de mi el secretario



Correspondencia al Claustro de Salamanca 12

14 de Nov. de 1808

Quirada la Univ. del oficio de V. de V. de
del con. y cuando añadia esta prueba a las
que tiene dadas con patriotismo, no se detiene
un momento en poner a la disposicion de V.
p. el concurso de los Caballos de la tropa Inglesa,
si se verifica su detencion en esta Ciudad de
disponiendo V. invinva de f. de Cer. ^{de con}
diferencia y tiene en sus pomas. Do que
de un orden participando a V.

Dios que a V. de V. de Salam. ca. 14 de
Nov. de 1808 = D. D. Ant. Poldan y ca.
Al. Fr. Santos Dominguez. D. D. Josef Mendez.
Por acuerdo de la Univ. de D. Josef Sedesma.
Secretario.

V. D. Ventura de Salam. ca. Intend. interino
de esta Ciu.

